

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

9085 Orden EDU/1481/2010, de 7 de mayo, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación MBA para el Desarrollo Médico.

Examinado el expediente incoado por don Ignacio Álvarez Vallina, solicitando la inscripción de la Fundación MBA para el Desarrollo Médico, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por la entidad MBA Incorporado, S.L., en Madrid, el 3 de marzo de 2010, según consta en la escritura pública número 534, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Luis Rueda Esteban, que fue subsanada por diligencia autorizada el 15 de marzo de 2010, ante el mismo notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Gijón (Asturias), calle Enrique Martínez, número 27, y, su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de sesenta mil euros (60.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura pública de constitución y a la diligencia de subsanación de ésta a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: El estudio, fomento, desarrollo y difusión de métodos y técnicas de Medicina en general y traumatología en especial, práctica y aplicada, y en general el fomento y difusión de la Ciencia y de la Cultura.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: Don Antonio Sánchez de León Cotoner; Vicepresidente Primero: Don Ignacio Álvarez Vallina; Vicepresidente Segundo: Don Paul Griffin; Secretario: Don Juan de la Puente Bordonaba; Tesorero: Don José Ángel Escorial Senante y Vocales: Don Rafael Soriano Mas y Don Jesús Pérez Fernández.

En la escritura de constitución, consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/24/2010, de 13 de enero, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el titular de la Subsecretaría las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación MBA para el Desarrollo Médico, en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación MBA, para el Desarrollo Médico, cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio nacional, con domicilio en Gijón (Asturias), calle Enrique Martínez, número 27, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Madrid, 7 de mayo de 2010.—El Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/24/2010, de 13 de enero), la Subsecretaría de Educación, Mercedes López Revilla.